

alas objeciones que por ellos y los circunstancias que  
quisieron se fueron puestas.

siguió despues D. Juan Clemente, discutiendo sobre  
el art.º 12. cap.º 2.º de la Constitucion concurando como el  
anterior a satisfaccion de todos.

Ultimamente D.º Vespasiano deper lo verifico sobre  
los art.º 19 y 20. del cap.º 4.º concurando como lo anterior,  
mencando los tres oposiciones la censura de excoelentes que  
les fue puesta por los Examinadores, por lo que  
se les adjudicó los premios ofrecidos para los de esta clase,  
sintiendo la Sociedad no poder recompensar de otro ma-  
do el estudio y aplicacion de los tres examinados.

Con lo qe termino esta junta =

Yo despues Diego Garcia  
Padilla  
E.º  
D.º Orosio

Junta extraordinaria del Viernes 6. de Julio de 1821.

- Una de S.ªa Salsolin
- P. de S.º Pedro
- Bray.
- Manuel
- Velmán.
- Nieto.
- García mayor
- Serrano.
- Alborn.
- Ve S.º

Se dio principio por la lectura en borrador de la acta ultima  
que fue aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. D. Joaquín María Peris, Sr.º del  
Cuerpo en el que reproduciendo la despedida qe habia hecho de  
su destino en la Senor del 20. del anterior acompañaba  
las llaves de las oficinas puestas á su cargo; y se acordó  
poner todo al V.º Sr.º conforme á estatuto.

El V.º Sr.º hizo presente qe faltando de